



Disposiciones ambientales en los TLCs



Isabel Calle Valladares
Santiago, 6 de octubre de 2008

¿Qué disposiciones contienen mayormente los TLCs?

- Niveles de protección ambiental.
- Aplicación y observancia de las leyes ambientales.
- Acceso a procesos judiciales, cuasijudiciales y administrativos.
- Reglas de procedimiento.
- Participación pública.
- Cooperación ambiental.





Algunas particularidades

Diversidad biológica

- Un tema complejo si consideramos que:
 - El Perú ha dado avances significativos en la búsqueda de mecanismos de protección de sus RREGG (CDB, Decisión 391 CAN, Ley de Protección de la Diversidad Biológica, etc).
 - El Perú tiene una estrategia orientada a la protección del componente intangible de la diversidad biológica, es decir el conocimiento asociado al manejo de los recursos genéticos (Conocimientos Tradicionales)
 - USA no ha ratificado el CDB.



Diversidad biológica



- En TLC se incluye diversidad biológica:
 - La importancia que las partes otorgan a la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
 - La importancia que las partes reconocen al respeto y preservación de los conocimientos tradicionales y prácticas de las comunidades indígenas.
 - Se busca incrementar esfuerzos cooperativos en estos temas, incluyendo sus esfuerzos por medio del ACA.

Diversidad biológica

- La Carta de Entendimiento respecto de biodiversidad y conocimientos tradicionales ratifica el reconocimiento de la importancia de:
 - La obtención del consentimiento informado previo de la autoridad para el acceso a los RRGG.
 - La distribución equitativa de beneficios.
 - La promoción de la calidad del examen de las patentes para asegurar que se satisfagan las condiciones de patentabilidad.
 - Encontrar medios para compartir información que pueda tener relevancia en la patentabilidad de las invenciones basadas en los conocimientos tradicionales o los recursos genéticos mediante el suministro de bases de datos públicamente accesibles.



Diversidad biológica

- El acceso a los RREGG o CT, así como la distribución equitativa de los beneficios que se puedan derivar del uso de estos RREGG o CT, pueden ser adecuadamente atendidos a través de contratos que reflejen términos mutuamente acordados entre usuarios y proveedores.
 - Perú ya contaba con normas que regulaban RREGG y CT (mínimos)



La Addenda

- Congreso EEUU: se propició la revisión del tema ambiental en el TLC, entre otros:
 - Acuerdos multilaterales ambientales cubiertos
 - Bosques



Acuerdos multilaterales ambientales



- Las Partes reconocen que los AMUMAs de los cuales todos son parte, desempeñan un papel importante en la protección del ambiente global y nacional y que la respectiva implementación de estos acuerdos es decisiva para lograr los objetivos ambientales contemplados en estos acuerdos.
- Cada Parte reconoce la importancia para sí de los acuerdos ambientales multilaterales de los cuales es parte.
- En caso de cualquier inconsistencia entre las obligaciones de una Parte conforme a este Acuerdo y un acuerdo cubierto:
 - La Parte tratará de equilibrar sus obligaciones con respecto a ambos acuerdos.
 - Ello no impedirá que la Parte adopte una medida en particular para cumplir con sus obligaciones conforme al acuerdo cubierto, siempre que el objeto principal de la medida no sea imponer una restricción encubierta al comercio.



Bosques

- Anexo 18.3.4: en un plazo de 18 meses Perú deberá:
 - Aumentar el número y efectividad de personal dedicado a hacer cumplir las leyes relacionadas con la tala y el comercio de productos madereros. Para ello debe elevar el número de personal.
 - Elaborar e implementar Plan Anticorrupción.
 - Brindar niveles de disuasión suficientes de responsabilidad civil y penal para toda medida que obstaculice el manejo sostenible de bosques.



Bosques

- Imponer sanciones civiles y penales, modificando el código penal.
- Adoptar medidas para monitorear la extensión y condición de especies de árboles bajo CITES. Hacer análisis de rendimiento de producto.
- Plan de acción para implementar Apéndice II CITES.



Bosques

- Establecer una cuota de exportación anual de caoba con asesoramiento de la autoridad científica CITES.
- Mejorar la administración y manejo de las concesiones forestales. Con procedimientos competitivos y transparentes.
- Fortalecer controles normativos y darle a OSINFOR la independencia requerida.
- Fortalecer capacidades

Bosques

- RJ N° 215-2005-INRENA (07.09.2005), que aprobó los lineamientos para el fortalecimiento del sistema de concesiones forestales con fines maderables – setiembre 2005 a diciembre 2006.
- Informe sobre proceso de elaboración de propuestas normativas. Informe para International Resources Group /STEM-TMA y USAID/Perú. Mayo 2006.
- Evaluación ambiental: TLC EEUU-Perú: sector forestal y textil. 2006.





¡ Muchas gracias !

